



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Maria Alejandra Osorio Cardona
Demandado:	EPS Sura
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00126-00

Armenia Q, Veinticuatro (24) de junio de dos mil Veintiuno
(2021)

En el presente proceso, el apoderado judicial de la parte demanda ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia a realizarse el 14 de julio de la presente anualidad, toda vez que para dicha data tiene programada audiencia previamente señalada con el juzgado primero laboral del circuito de la ciudad.

Como quiera que se allegó la prueba respectiva y de acuerdo con el poder conferido por la entidad, el apoderado judicial no cuenta con facultad expresa para sustituir, se dispone reprogramar la fecha de la audiencia, la cual se llevará a cabo el día **21 de julio de 2021 a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m).**

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Los PROTOCOLOS PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual.
2. En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de

testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES.

3. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con cinco **(5) días de antelación** a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
4. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5eee1497199a1c3295d9e4df4f02ac51b30ea8b213e265c494
e71b399060300f**

Documento generado en 24/06/2021 07:37:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**